



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**ACTA 2023-03**

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| <b>Expediente número:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| 2023 37 2023000032        | El Pleno                 |

| <b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b> |                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>                 | Ordinaria                                      |
| <b>Fecha</b>                             | 27/02/2023                                     |
| <b>Duración</b>                          | Desde las 19.30 hasta las 19.45 horas          |
| <b>Lugar</b>                             | Salón de Plenos                                |
| <b>Presidida por</b>                     | D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas |
| <b>Secretario</b>                        | D. Francisco Javier Puerta Martí               |
| <b>Interventor Municipal</b>             | D. Juan José Pérez Fonollá                     |

| <b>ASISTENTES</b>                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)                                                                            |
| D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales) |
| D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías Formación y Empleo.                            |
| D <sup>a</sup> . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)     |
| D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)                                                     |
| D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)                                   |
| D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)                                     |

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

|                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D <sup>a</sup> . Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos) |
| D. José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio)                        |
| D <sup>a</sup> . Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)             |
| D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)                                                           |
| D <sup>a</sup> . María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)                                         |
| D <sup>a</sup> . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)                                            |
| D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)                                                          |
| D <sup>a</sup> . Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)                                            |
| D. Idefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)                                                      |
| D <sup>a</sup> . Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)                                         |
| D <sup>a</sup> . Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)                                          |
| D <sup>a</sup> . María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)                                    |
| D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Concejal grupo municipal Vox)                                                         |

**NO ASISTENTES**

|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D <sup>a</sup> . Julia María Olmos García (Concejal del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**VIDEOACTA**

|                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="https://youtube.com/live/t2iFaxbII9c">https://youtube.com/live/t2iFaxbII9c</a>                                     |
| <a href="http://lasgabias.es/portal-transparencia/actas-plenos/">http://lasgabias.es/portal-transparencia/actas-plenos/</a> |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C6007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C6007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al concejal del grupo municipal Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, para que proceda a la lectura del manifiesto contra la violencia de género que le corresponde a dicho grupo municipal, que dice así:

*"Hoy, por primera vez desde que tomé posesión de mi cargo como concejal en este Ayuntamiento es mi turno para expresar y dar voz a mi grupo a través de la lectura de este escrito referente a la igualdad, así quiero comenzar..."*

*Igualdad, que bonita palabra y que justa definición. Igualdad: es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.*

*Aprovecho este momento, ahora que se acerca el 8M ese gran día escogido para enfrentar a hombres y mujeres españoles a través de la colectivización de las mujeres provocando una innecesaria guerra de sexos y señalando a todas aquellas mujeres que no quieren ser colectivizadas ni victimizadas por las llamadas leyes de género, hoy este texto va por ellas.*

*A la vista está que por desgracia todas estas leyes creadas no han conseguido reducir las muertes de mujeres por manos de sus parejas, sean hombres o mujeres, pero lo más triste aún es cuando un asesinato se silencia cuando viene de la mano de una mujer es ahí donde nos preguntamos ¿Qué es hoy en día, en mi País, IGUALDAD?*

*Tan fácil como que desde el hogar los padres, como eje principal de la familia lo que quieren para su hijo lo quieren para su hija, porque desde la casa se debe educar en igualdad y no queremos unas leyes de género que son el origen de la desigualdad y el atropello de los derechos fundamentales que los separe.*

*Queremos una igualdad de verdad, la que implica tratar a la persona con plena honestidad conforme a lo que verdaderamente es, no a lo que nos interesa que sea.*

*Queremos una ley que proteja a todas las víctimas sin discriminación por sexo, edad u orientación sexual y que todas las ayudas sean destinadas a las víctimas."*

Seguidamente la Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio según el acuerdo que se aprobó en este Pleno contra todos los tipos de violencia y en recuerdo a las víctimas del COVID.

**1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de enero de 2023 (expediente 2023 37 23000013).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2023.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los veinte miembros presentes:

*"Aprobar el acta número 01/2023 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de enero de 2023, en la forma en que viene redactada."*

**2. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas (expediente 2023 32 23000017).**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Visto el expediente relativo a la aprobación de expediente de modificación de créditos 2023 32 23000017, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado mediante bajas.

Considerando el contenido del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta que acompaña al expediente, así como la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en fecha 13/02/2023.

Visto que con fecha 13/02/2023, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León, por el grupo municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2023 32 23000017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con bajas, cuyo detalle es el siguiente:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE     |
|------------|-----------------------------------------|-------------|
| 1510-22706 | ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO  | 75.500,00 € |
| 1340-20000 | ARRENDAMIENTO SOLAR APARCAMIENTO PCO    | 19.000,00 € |
| 3420-63200 | INV. REPOSICIÓN EDIF Y OTRAS CONSTRUCC. | 40.000,00 € |
| 1610-63300 | ACOMETIDAS ABASTECIMIENTO               | 4.000,00 €  |
| 1360-46700 | APORTACIÓN CONSORCIO BOMBEROS           | 36.000,00 € |
| 3420-62300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE    | 72.000,00 € |

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GUBIAS**

|            |                                                 |             |
|------------|-------------------------------------------------|-------------|
| 1600-60900 | EXPROPIACIONES                                  | 1.958,02 €  |
| 1600-20000 | ARRENDAMIENTO DE TERRENOS<br>Y BIENES NATURALES | 27.226,59 € |

FINANCIACIÓN:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                            | IMPORTE     |
|------------|----------------------------------------|-------------|
| 1510-60900 | ADQUISICIÓN<br>TERRENOS/EXPROPIACIONES | 100.000,00€ |
| 9320-22780 | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN               | 175.684,61€ |

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reconocimiento de edificaciones asimiladas a fuera de ordenación y certificaciones de edificaciones anteriores a las leyes 19/1975 y 8/1990 (expediente 2022 36 22001024).**

Considerando que, con fecha 16 de septiembre de 2022, se inició el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza se ha sustanciado una consulta pública a través del portal web de este Ayuntamiento, desde el día 16 de septiembre de 2022 hasta el día 1 de octubre de 2022, para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sin que se haya presentado opinión alguna al respecto.

Considerando que con fecha 5 de octubre de 2022 se ha emitido el preceptivo informe técnico-económico en el que se refleja el coste del servicio y actividad administrativa.

Considerando que, con fecha 5 de octubre de 2022, se ha incorporado al expediente el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990.

Considerando que, con fecha 5 de octubre de 2022, se ha emitido informe-propuesta de Tesorería número 2022/060.

Considerando que, con fecha 14 de octubre de 2022 se emitió informe por la Secretaría

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GUBIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

General, y que, con fecha 14 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Intervención municipal.

Considerando que, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó provisionalmente la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la meritada tasa.

Considerando que, con fecha 12 de diciembre de 2022, el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el periódico Granada Hoy, y con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240.

Considerando que, con fecha 2 de febrero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023/2021, dentro del periodo de exposición pública, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabilas una alegación suscrita por D<sup>a</sup>. María Isabel Bermejo Calle.

Considerando que, con fecha 13 de febrero de 2023, se ha emitido informe-propuesta de Tesorería número 2023/006, cuyo tenor literal es:

**“INFORME DE TESORERÍA**

**Expediente n.º: 2022\_36\_22001024**

**Informe n.º: 2023/006**

**Asunto:** Alegación a la aprobación provisional de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990.

De acuerdo con lo ordenado por el Concejal-Delegado de Hacienda mediante Providencia de fecha 13/02/2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022 se aprobó provisionalmente la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990, a las que refiere el decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Con fecha 12 de diciembre de 2022, el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el periódico Granada Hoy, y con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240.

**TERCERO.** - Con fecha 2 de febrero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023/2021, dentro del periodo de exposición pública, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabilas una alegación suscrita por D<sup>a</sup> María Isabel Bermejo Calle.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023<br>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 10/04/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08 |

|                                  |
|----------------------------------|
| EXPEDIENTE :: 202337<br>23000032 |
| Fecha: 20/02/2023                |
| Hora: 00:00                      |
| Und. reg: REGISTRO GENERAL       |

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**CUARTO.** - La legislación aplicable está constituida por:

- Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).
- Los artículos 22.2.d) y e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** - Sobre la alegación presentada, se formulan las siguientes consideraciones a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen y posterior acuerdo por el Pleno de la corporación:

Respecto de la publicación íntegra del texto de la ordenanza fiscal (ex artículo 70 TRLHL) y la publicación en un diario de los de mayor difusión (ex artículo 17.2 TRLHL), se hace constar que en el expediente administrativo obra el anuncio del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990, del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Dicho acuerdo ha sido publicado tanto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, como en el periódico Granada Hoy con fecha 12 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240, de fecha 19 de diciembre de 2022.

El artículo 17 del TRLHL, en sus párrafos 1 y 2 dispone que:

*"1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial."*

En consecuencia, se considera procedente la desestimación de este motivo de la alegación.

**SEXTO.** - Respecto de la determinación de la cuota tributaria, de la que se afirma que es arbitraria y discriminatoria, y que debería ser un 2,65% lineal, el proyecto de ordenanza fiscal que ha sido aprobado provisionalmente, establece la siguiente regulación en su artículo 6:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*"El importe de la cuota tributaria está compuesto por:*

*1. En los expedientes de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, por la suma de:*

*A) Elemento fijo:*

*1) 675,00 euros si el importe del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación fuera inferior 50.000,00 euros.*

*2) El 1,40% del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación fuera igual o superior a 50.000,00 euros.*

*B) Elemento variable: Fijado en el 1,25% del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación.*

*En caso de renuncia o desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, la cuota resultante a liquidar será la establecida como elemento fijo en la letra A), siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.*

*2. En los expedientes relativos a la expedición de la certificación administrativa por la que se asimilan al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, aquellas edificaciones sin licencia urbanística terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975 y ubicadas en suelo no urbanizable del término municipal de Las Gabias, y en los relativos a la expedición de la certificación administrativa por la que se asimilan al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, aquellas edificaciones irregulares ubicadas en suelo urbano y urbanizable terminadas antes de que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, la cuota tributaria se fija en la cantidad de 375,00 euros".*

Por su parte, el artículo 24.3 del TRLHL dispone que *"la cuota tributaria consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en:*

*a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa,*

*b) Una cantidad fija señalada al efecto, o*

*c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos."*

Y el artículo 24.4 del TRLHL señala que *"Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas".*

Es decir, la cuota tributaria debe fijarse de forma determinada de manera que sea conocida por los contribuyentes y que pueda calcularse con operaciones sencillas, pero no impone la ley que la forma de establecer la cuota tributaria sea exclusivamente mediante la aplicación de un porcentaje lineal a la base imponible, ni tampoco establece la obligación, sino únicamente la posibilidad de tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica.

Lo anteriormente expuesto debe ponerse en relación con el artículo 25 del TRLHL que dispone que *"los acuerdos de establecimiento de tasas para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo."*

En el expediente obra el citado informe técnico-económico, donde constan los costes del servicio y los parámetros que los Servicios Técnicos municipales han estimado pertinentes para poder determinar un importe "medio" que permita la previsible cobertura del coste del servicio prestado, y en particular, la superficie media de uso residencial de las edificaciones irregulares (entendiendo por tales aquellas realizadas con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones) que se encuentren terminadas, y los porcentajes de expedientes a tramitar, en función de la antigüedad de las edificaciones existentes.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente la desestimación de estos motivos de la alegación.

**SÉPTIMO.** - Respecto de la aportación, junto con la solicitud de esta tasa, del justificante de ingreso de la tasa por autoliquidación, de la que se afirma que parece ser una *conditio iuris* ilegal y contradictoria con el resto de artículos de la ordenanza fiscal, hemos de señalar lo que el artículo 9.1 del proyecto de ordenanza fiscal dispone:

*"Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare una obra, construcción, edificación o instalación irregular en situación asimilada a fuera de ordenación o de la certificación que acredite su régimen equivalente al de las edificaciones con licencia, presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias la correspondiente solicitud según modelo normalizado, acompañada de la documentación en ésta señalada conforme al articulado específico de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo correspondiente, más el justificante de ingreso de la tasa por autoliquidación."*

Lo anteriormente expuesto debe ponerse en relación con el artículo 10 del proyecto de ordenanza fiscal, que dispone que: *"Las tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado a la situación legal de fuera de ordenación de edificaciones irregulares o del certificado que acredite su régimen equivalente al de edificaciones con licencia se exigirán en régimen de autoliquidación."*

Respecto de la exacción de la tasa objeto de alegación mediante autoliquidación, el artículo 27.1 del TRLHL es meridianamente claro, al disponer que *"Las entidades locales podrán exigir las tasas en régimen de autoliquidación"*, cuya definición se contiene en el art. 120.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: *"las autoliquidaciones son declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria"*.

En consecuencia, se considera procedente la desestimación de este motivo de la alegación.

**OCTAVO.** - Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACTA



|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EXPEDIENTE :: 202337<br>23000032                               |
|                                                                                                                                    | FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023<br>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br>PRESIDENTA - 10/04/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08 | Fecha: 20/02/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

**PRIMERO.** - Desestimar la alegación presentada dentro de plazo por D.<sup>a</sup> María Isabel Bermejo Calle, con fecha 2 de febrero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023/2021, por los motivos expuestos en el cuerpo del informe de Tesorería n.º 2023/006.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990, a las que refiere el decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, con la redacción aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2022.

**TERCERO.** - Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeelectronica.lasgabias.es/>).

**CUARTO.** - Notificar este acuerdo a la interesada que ha presentado una alegación durante el periodo de información pública."

Considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que resultan de aplicación.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, por el grupo municipal del Partido Popular, D.<sup>a</sup> Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D.<sup>a</sup> Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D.<sup>a</sup> Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D.<sup>a</sup> María José Pérez Jiménez, D.<sup>a</sup> Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D.<sup>a</sup> Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D.<sup>a</sup> Verónica Moreno Guerrero y D.<sup>a</sup> Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D.<sup>a</sup> Sandra Calderón León, por el grupo municipal de Izquierda Unida, D.<sup>a</sup> María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

**PRIMERO.** - Desestimar la alegación presentada dentro de plazo por D.<sup>a</sup> María Isabel Bermejo Calle, con fecha 2 de febrero de 2023 y número de Registro de Entrada 2023/2021, por los motivos expuestos en el cuerpo del informe de Tesorería n.º 2023/006.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo la imposición y la ordenanza fiscal

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990, a las que refiere el decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, con la redacción aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2022.

**TERCERO.** - Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeelectronica.lasgabias.es/>).

**CUARTO.** - Notificar este acuerdo a la interesada que ha presentado una alegación durante el periodo de información pública.

**4.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Las Gábias (expediente 2021 37 21000018).**

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Las Gábias (expediente 2021 37 21000018).

Por Decreto 2021/0405 de 11 de marzo, de la Alcaldía se aprobó el Plan Anual normativo del Ayuntamiento de Las Gábias para el año 2021, que incluía la previsión de la realización de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Las Gábias, cuestión previa imprescindible para la tramitación del expediente de aprobación de esta, conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Gobernación, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, concretamente en sus artículos 29 a 31, establece la regulación de la actividad de patrocinio de las entidades locales, así como el contenido mínimo que debe incluir la Ordenanza que los formalice.

La consulta pública previa se ha sustanciado sin que se hayan presentado sugerencias, ideas o alegaciones al respecto.

Considerando el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, obrante en el expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión informativa Global, adoptado en su sesión ordinaria de 20 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez;

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León, por el grupo municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, acuerda:

**PRIMERO.** - La aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Las Gabias.

**SEGUNDO.** - La apertura de un trámite de información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** - Publíquese el texto íntegro de la ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

**CUARTO.** - La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo en el acuerdo de aprobación definitiva; si no las hubiera se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**QUINTO.** - La publicación íntegra de la ordenanza, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias."

**5.- Dar cuenta de las obligaciones de suministro de información de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrollada por la Orden HAP 25/2012 de 1 de octubre, correspondientes al cuarto trimestre de 2022 (expediente 2022 32 22000067).**

Visto el contenido de la Base 26, de las de ejecución del presupuesto 2022, expediente 2022 32 22000067, aprobado definitivamente el 07 de febrero de 2022, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en fecha n.º 25:

**BASE 26ª.- PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A REMITIR AL PLENO (ART. 207 TRLRHL) Y TRANSPARENCIA.**

*Dicha información se realizará de forma trimestral, con ocasión de la toma de conocimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, por el Pleno.*

*Para dar cumplimiento a las estipulaciones de la:*

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (artículo 8.1.d)) y,
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 16a)).

*Se establece igualmente la información actualizada del estado de ejecución presupuestaria con carácter trimestral.*

Visto el contenido del expediente 2022 32 22000067, relativo a la información trimestral de obligaciones de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012; correspondiente al cuarto trimestre de 2022, y el traslado de dicha información remitida por la Intervención municipal, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del mismo.

**6. Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023<br>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br>PRESIDENTA - 10/04/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08 |

|                                  |
|----------------------------------|
| EXPEDIENTE :: 202337<br>23000032 |
| Fecha: 20/02/2023                |
| Hora: 00:00                      |
| Und. reg: REGISTRO GENERAL       |

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**00157 de 23 de enero 2023 hasta el 00471 de 20 de febrero 2023.**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el 2023/00157 de 23 de enero de 2023 hasta el 2023/00471 de 20 de febrero de 2023.

**7. Asuntos de urgencia.**

No hay.

**8. Ruegos y preguntas.**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

**A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.**

Por parte de la Alcaldía se entrega el siguiente documento a los portavoces de los grupos municipales de la oposición, cuyo tenor literal es:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dando cumplimiento al mismo, se le da traslado de las respuestas a las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de 30 de Enero de 2023, por los portavoces del grupo municipal Vox, del grupo municipal de Izquierda Unida y del grupo municipal socialista:

**Pregunta número 1**, formulada por el portavoz del grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, relativa al importe al que ha tenido que hacer frente el Ayuntamiento de Las Gabias, como consecuencia de las denuncias formuladas contra este, por las irregularidades urbanísticas que se cometieron durante el gobierno de la anterior Corporación. D. Francisco Rodríguez Rodríguez hace alusión a que se han referido a una persona concreta, y que han hecho la siguiente afirmación: "...él sabrá lo que se ha hecho con el dinero." Quiere saber si va a llevar a cabo alguna acción judicial, al entender que se ha insinuado que se pudiera haber cometido un delito.

**Respuesta pregunta 1.** Las palabras exactas pronunciadas en mi intervención fueron "algún día sabremos donde está el dinero", a partir de ahí, mi labor como Concejal de Hacienda es la de gestionar el dinero publico de una forma eficiente y transparente y establecer todos los controles necesarios para que no vuelvan a ocurrir hechos tan deleznable y dañinos para las arcas municipales como los ocasionados por la mala gestión del PSOE en nuestro Ayuntamiento.

**Pregunta número 2**, formulada por la portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup> María Pilar Alarcón Ruiz, relativa a las obras de las rotondas. Quiere saber cuándo se van a terminar y por qué no se termina una antes de empezar con otra.

**Respuesta pregunta 2.** Las fases de obra las marca cada empresa constructora al empezar una ejecución en el planing de obra. Depende de los recursos materiales y de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

maquinaria disponible de cada empresa, puesto que hay partidas que se deben solapar y no es posible esperar a terminar una rotonda completamente para empezar otra, puesto que, en ese caso, el coste de la obra podría aumentar considerablemente.

De todas formas, la obra ya está terminada y solo quedan pendientes algunos repasos.

**Pregunta número 3**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la nueva Ley de Residuos que entró en vigor en abril de 2022 y con la que aún no se está cumpliendo en algunos aspectos básicos.

Además, hace la observación de que en varias ocasiones se le ha prohibido la entrada al camión de la basura del Ayuntamiento de Las Gabias a la planta de tratamiento de residuos, por no cumplir con la normativa. Insiste en que la situación del medio ambiente cada vez es más preocupante y quiere saber cuáles son las medidas que se van a tomar y los horarios del camión de la basura, ya que no coincide con el que está publicado y los vecinos no saben a qué hora deben sacar los residuos.

**Respuesta pregunta 3.** Desde el ayuntamiento de Las Gabias se están realizando todas las acciones encaminadas a la puesta en marcha del contenedor marrón para adaptarnos a la nueva ley. Como usted debería conocer se ha recibido subvención por parte de la Junta de Andalucía, de la que una parte va destinada a financiar la compra de dichos contenedores. Y paralelamente se está trabajando en la licitación para impulsar dicha recogida selectiva, ya que el ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para hacerlo.

Debería usted preguntarle a sus compañeros del resto de municipios de la provincia y de fuera de la provincia donde su partido esté gobernando en algún ayuntamiento, que seguramente que estén ya adaptados, aunque lo mismo tiene serias dificultades en encontrar alguno que ya lo haya hecho, lo cual le llevará a deducir por usted mismo que es un problema generalizado a nivel nacional, para lo que desde todos los ayuntamientos se están dando los pasos necesarios para adaptarnos en el menor tiempo posible.

En cuanto a que se le ha impedido entrar al camión a la planta de tratamiento de residuos, decirle que los camiones del ayuntamiento de Las Gabias que acuden a depositar los residuos a la planta de tratamiento, lo están haciendo sin incidencias.

Y en cuanto al horario de recogida de basura, hay una ordenanza que establece los horarios de depósito de basura en los contenedores por parte de los vecinos que es la que es de aplicación, indistintamente de que el camión pase a recoger los residuos en el horario que lo haga, que siempre se realiza de forma muy profesional por los operarios de recogida a quienes desde el equipo de gobierno agradecemos el trabajo que realizan, muy a pesar de las deficiencias que desde hace más de 10 años existían en este servicio, con falta de personal, inestabilidad laboral, material de trabajo obsoleto (camiones con averías continuas, falta de otros elementos de transporte para recogida de enseres...), a los que desde este gobierno se le ha ido dando solución, para culminar en proyecto de recogida de residuos a la altura de lo que Las Gabias merece.

**Pregunta número 4**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a por qué no aparece Gabia Chica en el programa de los Carnavales, haciendo alusión a que vuelve a haber distinción entre las poblaciones.

ACTA



|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023<br/>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 10/04/2023<br/>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202337<br/>23000032<br/>Fecha: 20/02/2023<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**Respuesta número 4.** La programación que se realiza a través de la Concejalía de Cultura es destinada a toda la población de Las Gabias. Los que sembraron separación, diferencias y hasta rivalidad entre los distintos núcleos de población de Las Gabias fueron los gobiernos anteriores con sus políticas antiguas y trasnochadas.

**Pregunta número 5,** formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a si el cierto que en este ejercicio no vaya a haber presupuestos, no entendiendo que en un año tan importante no se vayan a rendir una cuenta pública, solicitando una explicación.

**Respuesta número 5.** Debería usted conocer que presupuestos siempre hay, por lo tanto, tenemos unos presupuestos totalmente en vigor y que permiten desempeñar las políticas públicas necesarias en la Ciudad utilizando todos los mecanismos necesarios y estipulados en la Ley para ello."

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.**

**Pregunta número 1,** formulada por el portavoz del grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, relativa al "Proyecto de adecuación y reforma del parque Carlos Cano", concretamente al cartel luminoso, quiere saber por qué está tirado el cartel encima de un montículo de tierra cuando hay que recuperarlo.

**Pregunta número 2,** formulada por el portavoz del grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, relativa a las obras del campo de fútbol de Gabia Chica. El 29 de junio de 2002, se anunció el inicio de las obras y que estas tendrían una duración de tres meses. A día de hoy dichas no han terminado por lo que llevan un retraso de cinco meses; además se ha aumentado la partida presupuestaria de dicha obra en 40.000 euros más. ¿Tienen pensado terminar las obras?, ¿cuál es el motivo que impide la apertura de las instalaciones? Manifiesta que los vecinos tienen derecho a saberlo.

**Pregunta número 3,** formulada por el portavoz del grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, relativa al número de policías locales que había en el Ayuntamiento cuando empezó la legislatura del Partido Popular y cuantos hay en este momento. Además, pregunta cuántos de estos policías están en la situación de segunda actividad y cuántos pasan a ella. Para que los vecinos de Las Gabias sepan realmente con cuántos policías locales se cuentan en los servicios. También muestra interés en saber cuántos policías cubren cada turno, ya que tiene constancia de que ha habido turnos cubiertos con un solo policía.

**Pregunta número 4,** formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a por qué seguimos sin presupuestos para el año 2023. Pregunta que como se puede decir una cosa estando en la oposición y después hacer otra totalmente contraria cuando se está gobernado. Cuál es el motivo para no haber traído ninguna propuesta de presupuesto tal y como marca la legislación, y si piensan estar gobernando a fuerza de modificaciones presupuestarias.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**Pregunta número 5**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la falta de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines. Quiere saber de quién es la responsabilidad de que estén en esas condiciones y si hay previsto algún plan de actuación para solucionar el problema.

**Pregunta número 6**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la comunicación institucional o mejor dicho a la comunicación del Partido Popular, la cual pagan todos los vecinos. Pregunta que por qué solo se publican proyectos que nunca se saben cuándo van a ejecutar. Pide que se apliquen los mismos criterios que defendían en la oposición.

**Pregunta número 7**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a las continuas quejas en el retraso de la concesión de las licencias urbanísticas. Pregunta además si, realmente, se reforzó el área tal y como se anunció y si no ha sido así, qué se piensa hacer al respecto.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO**  
**Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>EXPEDIENTE :: 202337</b><br>23000032                        |
|                                                                                                                                    | FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023<br>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 10/04/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08 | Fecha: 20/02/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2023-03, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

**Las Gabilas, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA**

**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO**

**Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/04/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 10/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2023 14:29:08

EXPEDIENTE :: 202337  
23000032  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AE3C60007J8M7K5T7F1

